# ORLANDO ENRIQUE SELLA

# DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER

Su protagonista Manuel Graña Etcheverry Ley de Igualdad o Ley Riutort





### INTRODUCCIÓN

Este libro, se basa en la documentación existente, en la palabra de uno de los protagonistas y en estudios de la lucha de la mujer por alcanzar la igualdad de los derechos políticos con el hombre. Nace también, como una contribución y justo homenaje a quien fuera uno de los protagonistas principales de la sanción de la Ley 13.010, hecho ocurrido el 9 de septiembre de 1947. Me estoy refiriendo al entonces Diputado de la Nación por nuestra provincia, Dr. Manuel Graña Etcheverry, radicado en el norte cordobés, concretamente en la ciudad de Deán Funes, departamento Ischilín, quien al momento de ser profesor en el Colegio Nacional de Montserrat de la Universidad Nacional de Córdoba y destacado abogado, fue electo con solo 30 años de edad, Diputado Nacional por el distrito Córdoba en los históricos comicios del 24 de febrero 1946.

Manuel Graña Etcheverry, con Eva Perón (nervio y motor de la iniciativa), en el palco principal tuvo la enorme responsabilidad de fundamentar por el bloque de la mayoría (peronismo) y en representación de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la Nación; el proyecto de Ley que durante tantos años, quienes lucharon para que la mujer tuviera los mismos derechos políticos que el hombre, consiguieran que por fin se hiciera realidad.

Es de destacar que el Diputado por Capital Federal, Eduardo Colom quien era a su vez presidente de la estratégica Comisión de Asuntos Constitucionales, que había emitido despacho de mayoría y minoría, fueran junto con Graña Etcheverry los únicos dos Diputados de la Nación invitados por Eva Perón luego de la sanción de la Ley, para que la acompañaran en el balcón de la Časa de Gobierno el 23 de septiembre de 1947, día en que se proclamaron los derechos políticos de la mujer contenidos en la Ley sancionada en las históricas jornadas de ese mismo mes de septiembre.

En el oficialismo que representaba al Gobierno de Perón con el fin de que la ley se aprobará inmediatamente y que no volviera con modifi-

caciones al senado y pasará al año legislativo siguiente, tomaron una decisión inteligente de hacer propio el despacho que venia del Senado y sin modificaciones, tratarlo inmediatamente para convertir al proyecto en ley ya que en las adyacencias del propio Congreso de la Nación y en cada rincón del país, se aguardaba con expectativa la sanción de tan importante normativa. Los hechos demostraron que no tenía finalidad electoral inmediata como sostenía la oposición y algunos calificados medios de prensa ya que las mujeres argentinas votaron por primera vez en los comicios de 1951, donde echaron por tierra las ideas de quienes pretendían hacer creer que no existía en la mujer ni capacidad de discernir el voto, ni tenía la formación o la inteligencia de contribuir con el mismo a los procesos democráticos que vivía el país. Le adjudicaban que ni siquiera tenia el interés de participar.

ORLANDO ENRIQUE SELLA

Todo ello sucumbió, con el 93 % de participación de la mujer en aquellos comicios que le dieron una vez más el triunfo electoral al General Perón, resultando electas veintitrés Diputadas Nacionales y seis Senadoras Nacionales.

Volviendo al inicio de esta introducción, creo necesario destacar la enorme personalidad de Manuel Graña Etcheverry y manifestar el orgullo que debemos mostrar los cordobeses por tener en nuestra provincia a una de las mentes más lúcidas que al menos en los años de militancia política yo haya conocido, un hombre polifacético que se destacó como abogado, docente, legislador, escritor y que por sobre todas las cosas supo cosechar en nuestro país, en Brasil y en otros lugares del mundo innumerable cantidad de amigos y de reconocimientos a su trabajo y trayectoria.

Sin embargo, es en nuestro país donde no se le ha reconocido en la medida que lo merece su trayectoria, por los aspectos señalados precedentemente y que, quizás, aunque no corresponda en un trabajo de esta naturaleza, lo destaco en el primer y último capítulo para que los argentinos, pero fundamentalmente los cordobeses, que tengan acceso a éste libro sepan que durante muchos años ha caminado silenciosamente a nuestro lado una personalidad de semejante magnitud sin que haya recibido el reconocimiento y homenaje que mereció y aún merece recibir por lo mucho que ha hecho y seguramente seguirá haciendo, a sus todavía jóvenes 95 años de vida.

Un párrafo aparte merece la excelente relación que unió al por entonces joven diputado cordobés, con el General Juan Domingo Perón y

su esposa María Eva Duarte de Perón. Algunas de cuyas salutaciones e invitaciones se encuentran agregadas a este trabajo.

Debo aclarar sin que esto signifique marcar algún tipo de diferencia en sus afectos, que el propio Graña Etcheverry ha manifestado un especial cariño y afecto mucho mas cercano por la figura de Eva Perón por su permanente dedicación a los humildes, tarea que pudo apreciar personalmente y en forma reiterada, desde fines de la década del 40' y hasta la muerte de Evita el 26 de julio de 1952. De ninguna manera lo anterior significa algún tipo de menoscabo o dejar de reconocer las condiciones de conductor y estadista del entonces Presidente Constitucional de los Argentinos.

El diputado Graña Etcheverry en el recinto de la Cámara de Diputados, dejó sin argumentos uno a uno a todos aquellos cuestionamientos que desde siempre se habían hecho en contra de la mujer, que era considerada hasta un ser inferior al hombre, por algunas teorías descabelladas como así también el excesivo "machismo" que existía aún en 1947 y del que aun quedan resabios no solo en nuestro país sino en la mayoría del mundo civilizado.

La exposición de Graña constituyó una excepcional pieza oratoria lo que convirtió al diputado cordobés en la figura mas relevante de aquella histórica sesión del 9 de septiembre de 1947, palabras que me he permitido transcribir en su totalidad, al igual que gran parte de aquel debate.

La ley 13.010, se hizo realidad por el apoyo indiscutible y fuerte de Eva Perón y terminó con décadas de proyectos e iniciativas en tal sentido pero que nunca se habían sancionado.

Como ya lo expresé resultaron electas diputadas y senadoras, siendo el único partido político que había presentado candidatas mujeres en 1951 luego de la sanción de la ley. Como corolario de una larga lucha que llevaron adelante mujeres, como Julieta Lanteri, Alicia Moreau de Justo y otras tantas que lucharon incansablemente por los derechos políticos de la Mujer Argentina..

Con posterioridad se produce un evidente retroceso en la participación de la mujer que llega hasta las postrimerías del siglo XX, cuando se produce un avance significativo con la sanción de la Ley de Cupo Femenino 24.012 el 6 de noviembre de 1991, con el fin de regular a través de la misma, la participación efectiva de la mujer en las listas de candidatos a cargos electivos.

A partir de ese momento, las provincias argentinas han aprobado sus leyes de cupo tomando como base la llamada Ley de Cupo Femenino en el orden nacional donde justo es destacar el papel protagónico que le cupo a la Senadora Nacional Margarita Malharro de Torres (U.C.R.) y a la Senadora Nacional por la provincia de Mendoza Liliana Gurdulich de Correa (P.J.) quienes con María Teresa Merciadri de Morini, Diputada Nacional por Córdoba (M.C.-U.C.R.), se reunieron reiteradamente con los distintos Bloques y Legisladores a efectos de lograr que la llamada "Ley de Cupo" se reglamentara adecuadamente para garantizar la participación real de la mujer, logrando que el decreto Nº 379/93 fuera reemplazado por el decreto Nº 1246/00.

Como dije anteriormente las provincias argentinas luego de la ley madre dictada por el Congreso Nacional comenzaron a sancionar sus respectivas leyes de cupo, siendo la ley más destacada la de Córdoba Ley Nº 8.901, sancionada el 21 de noviembre del año 2000, que puede llamarse "Ley de la Igualdad" y/o "Ley Riutort", que otorga a la mujer una mayor participación, dándole un carácter igualitario a la mujer y al hombre, al momento de figurar en listas para ocupar cargos electivos, de cualquier tipo.

En la actualidad ya no se puede negar la participación de la mujer en la política y en otros aspectos de la vida nacional, y si observamos el mundo actual podemos decir sin temor a equivocarnos que la ley impulsada por Eva Perón fue causa fundamental de la transformación indiscutible lograda sobre el rol de la mujer en la sociedad.

De ninguna manera podemos dudar que fue el Presidente de la Nación de aquellos momentos históricos del país, el que posibilitó con su apoyo irrestricto, el protagonismo de la mujer Argentina.

Considerando la legislación comparada nacional y mundial llegamos a dos conclusiones inequívocas: la primera de ellas que nos indica que frente al mundo actual Argentina ocupa un lugar preponderante en cuanto a la participación política de la mujer y en segundo lugar en ese mismo marco, resulta que los cordobeses tenemos un lugar de privilegio ya que la llamada "Ley de la Igualdad" o "Ley Riutort" es la que le otorga la mayor participación y hasta con carácter igualitario a la mujer y al hombre, en todas las nóminas de candidatos estableciendo la distribución de cargos y/o posibilidades de manera igualitaria entre los géneros.

Debemos admitir también a esta altura, que el hombre ha cedido espacios a la mujer, por circunstancias que hacían imposible seguir sosteniéndose en los hechos, la negación de la participación igualitaria de la mujer, razón por la cual, se ha venido estableciendo de manera inequívoca, que es por intermedio de la ley que se reconocen los derechos a la mujer. Para darnos cuenta basta con mirar la integración de los poderes legislativos nacional y provincial y lo que pasaba antes de las llamadas leyes de cupo para comprender claramente que el espacio de la mujer se logró mediante la lucha de estas y para que fuera posible y se respetase, se sancionaran leyes con dicho objetivo.

Del debate de la Cámara de Diputados de la Nación que sancionó la Ley 13.010, basta con leer lo que opinaba el Diputado Nacional Pastor que representaba al conservadorismo argentino para comprender cual era el pensamiento de muchos varones con respecto a la mujer y su participación en la política.

Para terminar y sin perjuicio de reconocer que este trabajo tiene un claro sentido de homenaje para nuestro amigo Manuel Graña Etcheverry, hay que tener presente, como ya dije, que en Córdoba se sancionó la Ley Provincial Nº 8.901 o "Ley de la Igualdad", mérito fundamental de otra mujer en este caso Olga Riutort quien al momento de sancionarse la ley, se desempeñaba como Secretaria General de la Gobernación encabezada por su esposo, el por entonces Gobernador de la Provincia José Manuel De La Sota.

La "Ley de la Igualdad" en Córdoba ha permitido y garantiza la participación de la mujer cordobesa en la política en todos los órdenes y su artífice principal ha tenido especial cuidado al sancionarse la misma, bajo su inspiración, de que la "participación", se encuentre garantizada por la ley y no por la voluntad de los hombres. Ello llevó hacia un cambio rotundo en el marco de relación y hoy sabemos de mujeres legisladoras, intendentes, jefes comunales y en distintos estamentos del Poder Ejecutivo Provincial y hasta se ha dado el caso de que por primera vez en la historia luego de 400 años una mujer, Dra. Carolina Scotto, desempeña el cargo de Rectora, de la más emblemática casa de altos estudios como es la Universidad Nacional de Córdoba.

Así, vaya entonces un claro reconocimiento de quien escribe estas líneas para la Dra. Olga Riutort, actual concejal de la ciudad de Córdoba, por el enorme aporte que ha efectuado a la participación de la mujer en la política, que ampliara luego en otra ley, no menos importante, la Ley que creó el Consejo Provincial de la Mujer.

Córdoba le debía un homenaje a quien escribió una pagina brillante de la historia del país, hoy lo estamos compartiendo con él, un momento de extrema felicidad, junto a "Manolo" como le dicen respetuosamente sus amigos.

Nos encontramos inmensamente felices de poder acompañarlo en este instante de reconocimiento, de homenaje, de amistad y de orgullo por ser amigos de este grande de la historia de Córdoba y de nuestro país.

ORLANDO ENRIQUE SELLA Invierno de 2008

#### Capítulo I

## EL PROTAGONISTA, MANUEL GRAÑA ETCHEVERRY, DIPUTADO NACIONAL POR LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 1946-1948

#### 1.1. El encuentro con Manuel Graña Etcheverry

Corría el otoño del año 2004 y con mi compañera de bancada Alicia Menta, ambos integrantes del bloque del partido, Política Abierta para la Integridad Social (P.A.I.S.), en la Legislatura de Córdoba, visitamos la ciudad de Deán Funes en el norte cordobés para encontrarnos con quien había sido miembro informante en la Cámara de Diputados de la Nación de la Ley 13.010, que le otorgó en nuestro país los derechos políticos a la mujer argentina.

A fuerza de ser sincero viajábamos con cierto escepticismo fundado en el hecho de carecer de información sobre este hombre que había sido protagonista de un hecho histórico de primer nivel, y que en nuestra condición de peronistas nos resultaba extraño no haber escuchado absolutamente nada de ello, hasta que un amigo en común Marcelo Zárate radicado en esa ciudad nos informó que allí vivía el Diputado Nacional (M.C.) Manuel Graña Etcheverry quien había sido el protagonista principal en la sanción de aquella Ley, impulsada por nuestra inolvidable María Eva Duarte de Perón.

Nos resultaba extraño que un cordobés que había escrito parte de la historia política de nuestro país permaneciera en el anonimato e ignorado por el movimiento más grande de nuestro país, el justicialismo, como así también por la dirigencia provincial en su conjunto.

Arribamos a su domicilio particular a media tarde, sito en la calle Santa Fe 122, de Deán Funes, prácticamente nos estaba esperando en la puerta de su casa, nos recibió con mucha alegría, nos hizo pasar y casi sin dejar de hablar, nos preguntaba bien nuestros nombres y de